

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

AÑO XLVI - N° 3397

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Octubre de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1627

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 104.726/01; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al Decreto N° 1407 de fecha 2 de Julio del corriente año, mediante el cual se le otorgara un subsidio de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 663,00) a favor del señor Nicolás Abel VILLAN, de nuestra ciudad capital, para la adquisición de dos pasajes via aérea, ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, por razones de salud;

Que atento a no haber sido efectivo el mismo se deberá proceder a dejar sin efecto el Decreto antes mencionado;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 1407 de fecha 2 de Julio del año 2001, mediante el cual se le otorgara un subsidio de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 663,00), a favor del señor Nicolás Abel VILLAN, de nuestra ciudad capital, para la adquisición de dos pasajes via aérea, ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires, por razones de salud, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1636

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.328/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00);

Que en el transcurso del mes de Agosto del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 194.500,00);

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Agosto del año 2001;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 194.500,00) para el transcurso del mes de Agosto del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1637

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.789/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 089/F.E./01, obrante a fojas 02, la Fiscalía de Estado, solicita se tramite el pago de la tasa Judicial, correspondiente a los autos caratulados: "SANTA CRUZ PROVINCIA DE Y OTRO c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA" (Admi-

nistración Federal de Ingresos Públicos) y Estado Nacional (Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Nación)" (S. 481.XXXIII/97);

Que a los fines del efectivo pago, resulta necesario ampliar la Partida Presupuestaria correspondiente en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), para el Presupuesto 2001;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 211/01, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), el crédito del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPAL - PARCIAL y SUB PARCIAL, que se figuran en la Planilla que como ANEXO I, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 2°.- **TOMESE** la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entes del Gobierno Nacional - PARTIDA SUB PARCIAL: Establecimientos Productores Laneros, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la Fiscalía de Estado, la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 717.452,10), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 4°.- EL GASTO indicado en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Gastos Judiciales.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y a Gobernación (Fiscalía de Estado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal

de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

ANEXO I

| CODIFICACION | | | | | | | DENOMINACION | PARTIDA SUB-PARCIAL | PARTIDA PARCIAL | SECTOR PARTIDA PRINCIPAL | SECCION | FINALIDAD FUNCION |
|--------------|--------|----------|---------|----------|----------|----------|-----------------------------|---------------------|-----------------|--------------------------|---------|-------------------|
| CARRA TER | UNIDAD | FUN CION | SE CION | SE C TOR | PDA PPAL | PDA PARC | | | | | | |
| 11 | 1 | 90 | 1 | 1 | 2 | 20 | ADMINISTRACION CENTRAL | | | | | 720.000 |
| | | | | | | | ADMINISTRACION GENERAL | | | | | 720.000 |
| | | | | | | | ADMINIST. GEAR. DISCRIMINAR | | | | | 720.000 |
| | | | | | | | EROGACIONES CORRIENTES | | | | 720.00 | |
| | | | | | | | OPERACION | | | 720.000 | | |
| | | | | | | | BIENES Y SERVICIOS NO PERS. | | | 720.000 | | |
| | | | | | | | SERVICIOS NO PERSONALES | 720.000 | 720.000 | | | |
| | | | | | | | GASTOS JUDICIALES | 720.000 | | | | |

DECRETO N° 1646

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.885/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia Declarar de Interés Provincial las "VIII Olimpiadas Argentinas de Preservación del Ambiente", las que están convocadas por el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (Sede Central) y sus seis Seccionales, la organización académica de la misma está constituida por un Consejo Superior, un Comité Evaluador y Coordinador Regionales;

Que esta edición de las Olimpiadas con la colaboración local del Consejo Provincial de Educación y la Subsecretaría de Medio Ambiente darán comienzo, en su instancia local, el 10 de Agosto del corriente año;

Que estas Olimpiadas tienen por objeto incentivar el estudio de la materia en los jóvenes, promover una conciencia social en torno al tema, difundir una actitud en pro de la defensa del ambiente, fomentar el espíritu de competencia como soporte de la eficiencia personal, contribuir al conocimiento de los desarrollos técnicos en el área y la labor de la industria por preservar el ambiente;

Que las mismas se desarrollarán sobre la base de pruebas eliminatorias escritas sucesivas (zonal, semifinal, final), con el siguiente temario: "Respuesta a derrames de Hidrocarburos en Agua, Mapas de Sensibilidad, Desafíos Globales para la Salud y el Medio Ambiente y Cambio Climático";

Que la competencia mencionada se desarrollará entre alumnos regulares de los establecimientos secundarios, cualesquiera sea su tipo, de todo el país, del primero al último año incluyendo octavo y noveno grado de la E.G.B. y Polimodal;

Que este tipo de actividades incentiva la participación de los sectores estudiantiles promoviendo la creación de una conciencia responsable y comprometida con el medio ambiente;

Que el gobierno de la Provincia considera una obligación, apoyar las actividades e iniciativas que propendan a lograr un ambiente adecuado al desarrollo humano creando conciencias sociales que tiendan a proteger y preservar el medio ambiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 217/01, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 08;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, las "VIII Olimpiadas Argentinas de Preservación del Ambiente", referidas a los siguientes temas: "Respuestas frente a Derrames de Hidrocarburos en Agua, Mapas de Sensibilidad, Desafíos Globales para la Salud y el Medio Ambiente";-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Medio Ambiente, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y,

cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1648

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 761.426/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se solicita la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de **Junio** del año 2001, en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00)** el que será destinado a la atención de distintos gastos para el desenvolvimiento normal de la actividad Policial;

Que la presente solicitud resulta atendible por resultar prioritaria y con carácter urgente;

Que mediante Resolución N° 643-MG-01, se asigna a Jefatura de Policía la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000) como límite mensual para gasto de funcionamiento;

Que la presente asignación de fondos resulta insuficiente para afrontar el gasto detallado a fojas 01;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 266/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 21;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00)** el Presupuesto Financiero del mes de **Junio** del año 2001, el que será destinado a la atención de distintos gastos, para el desenvolvimiento normal de la actividad Policial, asignado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial, como límite para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28º del Decreto N° 140/91.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1649

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.943/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita Ratificar el **Convenio de Comodato**, suscripto entre la Administración General de Vialidad Provincial, representada por su titular el Presidente del Honorable Directorio, Ingeniero Nelson Guillermo **PERIOTTI** y el Ministerio de Gobierno de la Provincia, repre-

sentado por su titular Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**;

Que a través de dicho Convenio de Comodato, Vialidad Provincial entrega al Ministerio de Gobierno, una camioneta Pick-up, Marca: TOYOTA - Modelo HILUX 4x4 Doble Cabina SR5. Patente: DDT 314 - Año 2001 - Chasis N° BAJ33LNA3193396683 para ser destinada su uso por la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que la unidad objeto del presente Convenio se entrega en perfecto estado de funcionamiento, con los siguientes accesorios, una (1) rueda de auxilio armada completa, tanque de combustible suplementario, jaula antivuelco, enganches delanteros y traseros, malfuegos, balizas de emergencia y botiquín de primeros auxilios, Tarjeta Verde y Manual de Mantenimiento, la que deberá ser restituida en buen estado de conservación y con los elementos que se la recibe; -

Que el Ministerio de Gobierno, durante la vigencia del presente Convenio, se hace responsable de los gastos de mantenimiento, seguro y eventualmente algún otro desembolso que ocasione su utilización, como así también de la responsabilidad derivada por daños y perjuicios a terceros, sean personas o cosas; cabe señalar que dicha unidad cuenta con seguro ante la compañía aseguradora Zurich Iguazú Cía. de Seguros S.A., el que se encuentra vigente;

Por ello y atento al Dictamen N° 270/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 06;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Comodato, suscripto entre la Administración General de Vialidad Provincial, representada por su titular, el Presidente del Honorable Directorio, Ingeniero Nelson Guillermo **PERIOTTI** y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, que como Anexo I forma parte integrante del presente y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase a la Administración General de Vialidad Provincial y al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1680

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 229.204/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2073 de la Provincia de Santa Cruz, adhiere al Régimen de la Ley Nacional N° 23.427 de creación del fondo para Educación y Promoción Cooperativa;

Que mediante Decreto N° 437/94 se establece la reglamentación como **"Cuenta Especial N° 2073"**;

Que en el marco del Plan GE.SOL, el Ministerio de Asuntos Sociales se encuentra realizando diversas actividades para la promoción y el desarrollo cooperativo;

Que es necesario apuntar a esta actividad, a los fines de fortalecer y movilizar las economías regionales, mediante capacitación, charlas y cualquier otro sistema, a través de profesionales y/o personal técnico especializado, hacia diferentes localidades de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 796/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE** a Transferir del Mi-

nisterio de Gobierno al Ministerio de Asuntos Sociales, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a través de la Tesorería General de la Provincia, de los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 23.427 de creación del fondo para Educación y Promoción Cooperativa, adherida la Provincia de Santa Cruz por Ley N° 2073, atento a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Ministerio de Asuntos Sociales, procederá a la rendición documentada de la inversión de los fondos transferidos por el Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Servicios y Cooperativas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo y/o Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Gobierno y de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Arq° Julio Miguel De Vido-
Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1628

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.426/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 14, señora Elena VIGIL (L.C. N° 5.670.716), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1629

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.270/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, doña María Irena BARRIENTOS (D.N.I. N° 12.777.596), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1630

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.289/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2001, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, don Segundo Juan ANDRADE (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.875), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1631

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.798/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS DOS (\$ 502,00)** a la Renovación Carismática Católica - Región Sur, en la persona de la Coordinadora, señora Lucía Noemí HUIQUINAO (L.C. N° 4.532.486), para la adquisición de un pasaje vía aérea RIO GALLEGOS-CORDOBA-RIO GALLEGOS, para participar de la reunión de Coordinadores Diocesanos y Regionales de la Renovación Carismática Católica, el próximo 14 de Agosto del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a Renovación Carismática Católica - Región Sur, en la persona de la Coordinadora, señora Lucía Noemí HUIQUINAO, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1632

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.442/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Agosto de 2001, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - GRADO: III - Categoría 21 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Matilde del Carmen GUARNERIO (D.N.I. N° 6.544.483) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 1633

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.521/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 15, señora Mirta Susana CORNEJO (D.N.I. N° 5.405.373) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1634

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.801/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 589,30)** a favor de la señora Rosa Irene CARRIZO (L.C. N° 4.601.391), domiciliada en la calle La Pampa N° 23 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de dos (2) pasajes vía aérea en los tramos comprendidos RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES-RIO GALLEGOS, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a la señora Rosa Irene CARRIZO de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1635

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.800/01.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 6.470,12)**, a favor de la Asociación Mutual Educadores de Santa Cruz (A.M.E.S.C.) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Enrique VULICH, para solventar los haberes del personal, a raíz de la difícil situación económica que atraviesa la mencionada entidad, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de A.M.E.S.C. de Río Gallegos, en la persona de su Presidente, don Enrique VULICH, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1638

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente CAP-N° 497.198/01.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2001, en el cargo de Jefe de Departamento Informática, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial, al señor Roberto DODMAN (Clase 1947 - D.N.I. N° M 7.817.837).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior se limitará al tiempo de efectiva prestación de los servicios al frente de la jefatura que se le asigna y en el marco de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1639

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.359/01.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** el importe de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00)**, en concepto de diferencia del pago Adicional Mensual por Alquiler previsto en los Decretos N° 808 y 889/93, a favor del profesional de Planta Contratada - Agrupamiento: "B" - Categoría: 18 - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Doctor Jorge Héctor ROCA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.374.698), comprendido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, con presentación de servicios en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre a razón de **PESOS TREINTA (30,00)** por mes, a partir del mes de Febrero a Diciembre del año 2000, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

AFFECTASE el gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1640

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente CPS-N° 245.380/00 y adjunto CPS-N° 246.869/00.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y presentados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Clase "X", don Máximo Antonio **ERNI** (Clase 1946 - D.N.I. N° 4.546.519), han sido desde el 5 de Abril de 1984 al 2 de Noviembre de 1985 como Medio Oficial Oficio (Operador de Planta) - Categoría "6" - Gerencia de Saneamiento - Distrito El Calafate y desde el día 3 de Noviembre de 1985 y hasta el día de la fecha, como Oficial de 2ª - Clase "X" - Mantenimiento Interior - Gerencia de Saneamiento - Distrito Río Gallegos, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90º - Inciso "Q" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1641

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 227.910/01.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Categoría: 16, señor Carlos Miguel **HEILAND** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.371.890), en el período comprendido entre el 1º de Octubre de 1991 al 11 de Abril de 1993, en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - Item: Salud Pública, lo han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, por el desempeño de sus tareas como Técnico Radiólogo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90º, Inciso b), de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1642

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 564.907/01.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 880,00)** para solventar los gastos de pasaje, alojamiento y comida, relacionados con el curso de capacitación de "TECNICAS DE PREPARACION DE VERTEBRADOS FOSILES EN SEDIMENTOS TERCIARIOS" que dictará el señor Omar **MOLINA**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a cancelar el pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre La Plata - Río Gallegos - La Plata, a favor del señor Omar **MOLINA**.-

AFFECTASE, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1643

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.248/01.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 749,10)** para solventar los gastos de pasaje, alojamiento y comida, destinados a

cubrir por el término de tres (3) días durante el mes de Setiembre de 2001, la visita de la crítica de Arte, señora Laura **FEINSILVER**, Editora de la Sección de Arte del Diario "AMBITO FINANCIERO", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea, ida y vuelta, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de la Crítica de Arte, señora Laura **FEINSILVER**.-

AFFECTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 760.489/01.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 1º de Julio de 2000, como Profesora Interina en la Asignatura "PSICOLOGIA SOCIAL I" que se dicta en los Cursos de Primer Año "A", "B" y "C", con dos (2) Horas Cátedras Semanales por cada Curso, totalizando seis (6) Horas Cátedras Semanales a la Profesora Licenciada Rossana Beatriz **JUAREZ** (D.N.I. N° 17.614.839).-

RECONOZCASE Y ABONESE los servicios de horas cátedras prestados por la Licenciada Rossana Beatriz **JUAREZ** (D.N.I. N° 17.614.839) desde el 1º de Julio del año 2000 y hasta el día 15 de Diciembre del año 2000, como Profesora Interina de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", de la Cátedra "PSICOLOGIA SOCIAL I", durante el ciclo lectivo 2000.-

DECRETO N° 1645

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.669/01.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO a partir del día 07 de Abril del año 2001, la Plaza que ocupara el Cabo de Policía, don Federico Bernardo **REICHE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.909.526) comprendido en los términos del Título II - Capítulo 9 - Artículo 124º - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1647

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.514/01.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, señor Oscar Pastor **AGÜERO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.377.863).-

DECRETO N° 1650

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.667/01.-

AUTORIZAR a la Jefatura de Policía de la Provincia, a abonar el importe equivalente a treinta (30) días de

viáticos, a favor del Cabo Primero Wilson Daniel **FLORES**, en razón de su estadía en Capital Federal, custodiando al detenido Juan Eduardo **ANTI-LLANCO**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

IMPUTAR PREVENTIVAMENTE, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.292,40)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1651

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.809/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200)** a favor de la señora María Laura **MAZZUCCO** (D.N.I. N° 13.988.585) de nuestra ciudad capital, para cubrir varios gastos del fallecimiento de su esposo Angel Ismael **ILARRAGORRI**, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Laura **MAZZUCCO**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1652

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 10 de Agosto de 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al Ministro Secretario de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1653

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 11 de Agosto del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1654

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.3-2/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** destinado a la refacción del Gimnasio Municipal, para la realización de los "JUEGOS DE LA ARAUCANIA".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1655

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.343/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00)**, para hacer frente al pago de la 2ª Cuota de las obligaciones contraídas por la compra de dos (2) Aerogeneradores para la ampliación del Parque Eólico.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo 1º.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a las directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1656

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 11 de Agosto del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 1657

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.854/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Javier **ALVAREZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.062.569) por el período comprendido entre el 16 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, para cumplir funciones como Técnico Aeronáutico en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 20, de **PESOS SETECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 721,89)** incluido el Adicional por Presentismo, Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.825,27)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Ad-

ministración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1658

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 13 de Agosto del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.379/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 125.095,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1660

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente CAP-N° 497.208/01.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, las funciones de Jefe del Departamento Contralor dependiente de la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios del Consejo Agrario Provincial, del señor José Luis **GONZALEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.513), asignadas oportunamente en el marco de la Ley N° 1831, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe del Departamento Tráfico dependiente de la Dirección de Inspección de Productos Alimenticios del Consejo Agrario Provincial, al señor José Luis **GONZALEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.513), quien percibirá haberes equivalentes a una (1) Categoría 19, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, no dando a derecho alguno una vez cesado en las funciones conferidas.-

DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.320/01.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría: 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE**, en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría: 16 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia re-

sultante sería compensado por las economías por no inversión existentes en el mismo ANEXO, del Ejercicio 2001.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Agosto del año 2001, en el cargo de Jefa de Servicio Personal (Nivel División) del Hospital Seccional de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, previsto en la Orgánica aprobada por la Resolución Ministerial N° 069/91, y dependiente de la Dirección General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señora Marcela Gabriela **GUARDO** (D.N.I. N° 21.353.209) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la ampliación del Artículo 4º de la Ley 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho artículo y los adicionales que le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 1662

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MEOP-N° 415.844/00.-

APRUEBASE, el pago a favor del señor Delegado Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, don Juan **HEUPEL**, del dinero abonado de su peculio, el que fuera destinado a la adquisición de combustible, mantenimiento de rodado e insumos que ocasionan el normal funcionamiento de dicha Delegación, ascendiendo el importe total a la suma de **PESOS DOS MIL QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.015,20)**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento de la erogación en cuestión, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: 202 Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.274,15)** // 208 Cueros, Plásticos, Cauchos y sus Manufacturas, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 429,00)** // 210 Metales Comunes y sus Manufacturas, la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 85,14)** // 225 Otros Bienes de Consumo, la suma de **PESOS CIENTO NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 109,91)** // 227 Transporte y Almacenaje, la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38,00)** // 230 Honorarios y Retribuciones a Terceros, la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE (\$ 79,00)**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1663

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.527/01.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 19 de Julio del 2001, al señor Olivio **IGOR CARCAMO** (Clase 1941 - D.N.I. N° 14.098.259), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia.-

DECRETO N° 1664

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.271/00.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Junio de 2001, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la Profesional Ana

Lfa Mariana **BARETTA** (D.N.I. N° 17.900.850) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 672/01 y conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Lfa Mariana **BARETTA** (D.N.I. N° 17.900.850) para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Seccional de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - GRADO: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.101,35)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1665

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 228.987/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Inés **RIUS** (D.N.I. N° 20.287.726) para cumplir funciones como Médica con especialidad en Ginecología y Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Julio al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 19.672,19)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 1666

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.047/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Mariana Estela **OLMOS** (D.N.I. N° 22.787.742) para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.532,34)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública -

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MAS-N° 229.523/01.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el Curso de "ADVANCED TRAUMA LIFE SUPPORT (A.T.L.S)", en el marco del Capítulo Argentino del American College of Surgeons, a realizarse en la ciudad de Caleta Olivia los días 17 y 18 de Noviembre de 2001, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente CPE-N° 699.024/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del 1° de Agosto de 2001, la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, doña Delia Corina **MURIÑO** (L.C. N° 4.436.134), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, de la localidad de Las Heras, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.173/01.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre ROSARIO - RIO GALLEGOS - ROSARIO, a favor de la señora María de los Angeles **GONZALEZ**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AFFECTASE el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Transporte y Almacenaje, Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.174/01.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES, a favor de la señora Mercedes **FARRIOLS**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AFFECTASE el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Transporte y Almacenaje, Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.812/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS**

DIEZ MIL (\$10.000,00) a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doctor Jorge **MASCHERONI**, para afrontar los gastos que les demanda el mantenimiento del Taller Protegido de Producción (fabrica de bolsas de polietileno, trabajos en madera, artesanía en velas, etc.), locutorio y centro de fotocopiado y la explotación del servicompas, lavadero de autos, lubricación y gomería, en virtud de la difícil situación económica que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto mencionado en el Artículo anterior será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)** cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di) en la persona de su Presidente, doctor Jorge **MASCHERONI**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.817/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500)** a favor de la señora Gonía Haydeé **IGOR** (D.N.I. N° 11.213.959) de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos de derivación de su esposo Rudencio **ESCOBAR** a Capital Federal por padecer de una afección cardíaca.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señora Gonía Haydeé **IGOR** (D.N.I. N° 11.213.959) de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MEOP-N° 401.832/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Agosto de 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo Categoría 16, doña Delia Elisa **AGUILAR** (D.N.I. N° 10.789.305), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-
Expediente MEOP-N° 400.904/01.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Julio del 2001, el Contrato de Locación de Servicios del Señor Luis Alberto **ROMERO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.602.088) en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, para cumplir funciones en la Delegación Zona Norte de la Dirección Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1681

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-
Expediente GOB-N° 104.823/01.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00)**, a favor del **Club Andino Río Turbio**, en la persona de su Presidente, don José Luis **MAY**, para solventar los gastos de organización de la **"VIII FIESTA PROVINCIAL DE LA NIEVE"**, la que se llevará a cabo en la localidad homónima entre los días 17 y 20 de Agosto del corriente año.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Asportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del **Club Andino Río Turbio**, en la persona de su Presidente, don José Luis **MAY**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1682

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 5994"R"/01.-

DECLARASE CESANTE a partir del día 24 de Mayo del 2001, al Cadete de III° Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Juan Carlos **CRUCIANI** (Clase 1977 - M.I. N° 26.171.915-DM Río Negro), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión a los Artículos 9° del R.R.D.P. y Artículos 81° y 83° Incisos 1) y 2) concordante con el Artículo 210° Incisos a) y b) del Decreto N° 056/80 y por aplicación del Artículo 62° apartado a) de la Ley N° 746, y Artículos 10°, 20° Inciso 4) y 34° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 84° Inciso 5) del Capítulo III - Título III del R.O.F.E.P., concordante con el Artículo 197° Inciso 5) - Capítulo X - Título II del mencionado régimen, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1683

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 564.623/01.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.789,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento, comida y cachet, a favor de la Artista Plástica Matilde **MARIN**, quien llevó a cabo un taller denominado "El Objeto Grabado", dictado en las salas del Complejo Cultural Santa Cruz, los días 23 al 28 de Abril del año 2001, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AFFECTASE, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la

suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1684

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 564.226/01.-

ASIGNASE, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** destinada a solventar gastos de asistencia técnica, pasajes, alojamiento y comida, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor del Profesor Rubén **GUZMAN**, quien realizó una muestra "Video - Cine Experimental", en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz, los días 15 y 16 de Junio del año 2001, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

AFFECTASE, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1685

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-
Expediente MG-N° 565.298/01.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la **"VIII EDICION DEL TORNEO DE VOLEIBOL - DANTE CANTARUTTI"**, a llevarse a cabo en nuestra ciudad capital, entre los días 23 al 26 de Agosto del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que dicho Programa no ocasionará gastos al erario público.-

DECRETO N° 1686

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.563/01.-

AMPLIASE, el límite mensual del presupuesto del funcionamiento del ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, correspondiente al mes de Julio del año 2001, en la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.929,43)**, destinado al pago de la Póliza de Seguros N° 04-102.096, de diversos vehículos oficiales locales e interior provincial.-

ABONESE, por la Tesorería General de la Provincia al I.S.PRO. (Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz) - Prov. N° 10.002 - la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.929,43)**, en concepto de Póliza N° 04-102.096 (Automotores).-

IMPUTESE el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.929,43)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 1687

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-
Expediente JP-N° 761.719/01.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario de Policía, don Alejandro **GONZALEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.309.995).-

DECRETO N° 1688

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-
Expediente CPE-N° 696.926/01.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 560,40)**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ABONESE la suma total de **PESOS QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 502,61)** a favor de la docente Liliana **BARTOMEIO** (D.N.I. N° 5.592.561) dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 5 de la localidad de Puerto Deseado, en concepto de adicional por antigüedad, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1999.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 560,40)**, será con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2001.-

RESOLUCION C.P.C.E.

RESOLUCION N° 250

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2001.-

VISTO:

La necesidad de elevar a consideración de los Sres. Matriculados los Estados Contables de los Ejercicios finalizados al 31/12/99 y 31/12/00.

CONSIDERANDO:

Que pese a que ni la Ley N° 286, ni su Decreto Reglamentario, establecen normas de presentación de dicha documentación esta Comisión Directiva entendió pertinente contratar los servicios de un profesional con título de Contador Público para que realice una Auditoría externa de los Estados Contables a fin de emitir un Dictamen como profesional independiente:

Que dicha tarea fuera contratada en los términos de la Resolución N° 245/01, encontrándose toda la documentación para ser puesta a consideración de la Asamblea de Matriculados:

Que es necesario contar con la aprobación de dichos Estados Contables por la Asamblea de Matriculados:

POR ELLO:

**La Comisión Directiva del Consejo
Profesional de Ciencias Económicas de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Art. 1°) Llamar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Octubre de 2001 a las 20.30 horas en la sede del Consejo Profesional, sito en Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

a) Lectura del Acta Anterior.

b) Consideración de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, demás Estados, Notas e Informes de Auditoría, correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/12/99 y 31/12/00.

c) Elección de dos Matriculados para refrendar el Acta.-

Art. 2º) Comunicar la presente Resolución a la Inspección General de Personas Jurídicas, Publicar en el Boletín Oficial y remitir copia de la misma a cada uno de los Sres. Matriculados y una vez cumplido ARCHIVARSE.-

Cr. RUBEN DOMINGUEZ
Presidente
C.P.C.E. Santa Cruz
Cra. STELLA MARIS ALDAZ
Secretaria
C.P.C.E. Santa Cruz

P-1

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION Nº 1154

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2001.-
Expediente Nº 493.187/97 y acumulado Nº 485.735/91.-

DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 3º de la Resolución Nº 1206 y mantener en reserva para el C.A.P., con igual destino.

ENCOMENDAR, a la Dirección General de Recursos Naturales del Organismo y a la Delegación C.A.P. de El Calafate, para que a través de sus áreas técnicas específicas y el Cuerpo de Brigadistas Voluntarios de dicha localidad, planifiquen y ejecuten las actividades y acciones conducentes a caracterizar el medio natural de la Isla Solitaria, con el propósito mencionado en el Artículo precedente.-

Ingº, Agr. ENRIQUE O. ROSSELL
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION Nº 008

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2001.-

VISTO :

El Expediente Nº 496.587/2.001 del Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas 37, el Sr. Hermenegildo TEJEDOR, propietario de la Ea. El Relincho, solicita permiso para la construcción de una obra de riego en campos de su propiedad;

Que la obra de acuerdo a memoria técnica obrante a fs. 38 a 43, consiste en un canal de riego a cielo abierto, cuya toma estará ubicada en el brazo norte del río Coyle;

Que la extracción de agua tiene como destino la irrigación de campo natural, ampliando el área de vega de campos de uso invernal;

Que el período de uso será entre los meses de Agosto y Noviembre de cada año;

Que se ha evaluado la solicitud, teniendo en cuenta la dotación a utilizar, la época del año en que se hará efectivo el riego, como así también los monitoreos que en forma permanente se realizan de los recursos naturales en dicho Establecimiento, por encontrarse el mismo trabajando con certificación orgánica;

Que a fs. 44 y 45 obra informe técnico correspondiente a la Dirección General de Hidráulica y Proyectos Especiales indicando la posibilidad de otorgar permiso en forma experimental;

Que se considera factible otorgar un permiso en forma experimental y con un exhaustivo control por parte de la Autoridad de Aplicación, tendiente a la preservación del recurso hídrico y a la no afectación aguas abajo;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 001/2.000, respecto al pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de obras hidráulicas;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 525/93, en su Art. 1º, se designa a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente del Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley de Aguas Nº 1451 y las Disposiciones que en su consecuencia se dicten;

Que por lo expuesto y de acuerdo al Dictamen Nº 143 - AL - 01 de la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

Artículo 1º) Otorgar permiso en forma experimental a favor del Sr. Hermenegildo TEJEDOR, propietario de la Ea. El Relincho - Fuentes del Coyle, para la construcción de un canal de riego en campos de su propiedad de acuerdo a lo previsto en la memoria técnica obrante a fs. 38 a 43, cuya obra de toma estará ubicada en el brazo norte del Río Coyle.-

Artículo 2º) Autorizar una dotación total de conducción de hasta 100 litros por segundo, para ser utilizada en el período comprendido entre los meses de Agosto y Noviembre, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 3º) El permisionario, en el momento de concluida la obra, deberá dar aviso a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a los efectos de constatar in situ el cumplimiento de lo detallado en la memoria descriptiva.-

Artículo 4º) Finalizado el período de riego autorizado, el permisionario deberá cerrar la compuerta, impidiendo el ingreso de agua al canal.-

Artículo 5º) A fin de tener la certeza que se cumpla con lo estipulado en el Artículo 4º, finalizado el mes de Noviembre la Autoridad de Aplicación inspeccionará la obra de toma y precintará la compuerta luego de su cierre.-

Artículo 6º) La Autoridad de Aplicación podrá suspender definitiva o transitoriamente el permiso otorgado, cuando el caudal del río disminuya por debajo de un umbral que esta D.P.R.H. considere que pudiere comprometer el régimen hídrico del río y/o causare perjuicios a terceros y/o pusiere en peligro el ecosistema de la cuenca.-

Artículo 7º) Que se realizarán inspecciones a través de los técnicos de la D.P.R.H., a fin de verificar que los caudales extraídos sean los autorizados en el Artículo 2º y constatar la no alteración y/o afectación del recurso.-

Artículo 8º) Solicitar a la Dirección General de Recursos Naturales dependiente del Consejo Agrario Provincial, un seguimiento del proyecto; de los beneficios del riego en el sistema productivo, y de los perjuicios ecológicos/ambientales si los hubiere.-

Artículo 9º) El permisionario deberá presentar ante esta DPRH informes técnicos mensuales elaborados por el asesor técnico del establecimiento, correspondientes al monitoreo constante de las variables productivas, ecológicas y ambientales del proyecto.-

Artículo 10º) El permisionario deberá contar con la autorización de la Administración General de Vialidad Provincial en lo que respecta al cruce de la Ruta Nº 40 con la citada obra hidráulica.-

Artículo 11º) El permisionario deberá contar con la autorización de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en lo que respecta a las características constructivas de la obra y la preservación icteológica.-

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección General de Recursos Naturales, Asesoría Letrada, Notifíquese a Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Permisionario. Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ingº. JAIME ALVAREZ
Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION S.P. y F.P.

DISPOSICION Nº 022

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2001.-

VISTO :

El Expediente Nº 393.735-MSGG-2.001, la Ley Provincia de Urbanización Nº 1198 y la Disposición Nº 013-SPFP/01; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Nº 013-SPFP/01 mencionada aprueba el Proyecto de Urbanización Camino del Sol, la Propuesta de Mensura, Unificación y Subdivisión de las Parcelas Matrículas Catastrales 116-7072-1612 y 116-7173-3507, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, destinadas exclusivamente a uso Residencial con características de Barrio Cerrado;

Que la Subdivisión de la Parcela afectada al Proyecto Barrio Camino del Sol se realizará conforme al Decreto Provincial Nº 192/67 sobre adhesión a la Ley Nacional Nº 13.512 y su Decreto Reglamentario Nº 18.734/49;

Que a la fecha el sector denominado "Plaza", de dicha urbanización, cuenta con la infraestructura urbana acorde al programa de inversiones previsto en la presentación del emprendimiento y continúan con las inversiones proyectadas, de acuerdo al folio Nº 221 del Expediente mencionado;

Que con fecha 21 de Mayo del 2001 el Agr. Jorge Donini peticiona mediante nota la aprobación del Plano de Obra correspondiente a la Vivienda Tipo a construir en el Barrio Camino del Sol;

Que en el marco de la Reglamentación vigente en la materia correspondiente a la jurisdicción provincial, compete a la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública reglamentar en lo particular;

Que se ha analizado la presentación efectuada por el Agr. Jorge Donini, del Plano de Obra para la Vivienda Tipo a construir en el citado Barrio, de acuerdo al folio Nº 221 del mencionado Expediente;

Que no habiendo objeciones que formular resulta necesario el dictado del acto administrativo a fin de posibilitar la continuación del trámite;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DE LA FUNCION PUBLICA DISPONE :

Artículo 1º.- APROBAR el Plano Proyecto de Obra de la Vivienda Tipo a construir en el Emprendimiento Urbano Barrio Camino del Sol, propiedad de la Empresa Raíces S.A., cumplimentando lo establecido en la Ley Nacional Nº 13.512, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 27º del Decreto Nº 192/67.-

Artículo 2º.- Los Lotes resultantes de la Subdivisión deberán ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Disposición Nº 013-SPFP/01 de esta Subsecretaría.

Artículo 3º.- Limitase la transferencia de titularidad de las unidades funcionales pertenecientes a los sectores Premium y Náutico (determinados en el Anexo I de esta Disposición), notificando a la Dirección General del Registro Propiedad del Inmueble en forma expresa tal limitación, a fin de que se asiente en los informes registrales (Folio Real) de esa Dirección. Esta limitación corresponderá, hasta tanto la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública informe a la referida Dirección, en forma expresa, que la Empresa Raíces S.A. ejecutó las obras de infraestructura necesaria para dar cumplimiento a lo presentado en el Proyecto de Emprendimiento Urbano "Camino del Sol".

Artículo 4º.- Las construcciones a realizarse en cada uno de los Lotes deberán ser autorizadas por este Organismo en el marco de la Ley Provincial Nº 1198.

Artículo 5º.- La presentación de la totalidad de la documentación técnica constructiva, de las viviendas a construir en cada una de las unidades funcionales, deberá estar en un todo de acuerdo al Código de Edificación de la Municipalidad de Río Gallegos y Ley Nacional Nº 13.512.

Artículo 6º.- Notifíquese de la presente a la Empresa

Raíces S.A. y pase a la Dirección Provincial de Catastro a sus efectos, tomen conocimiento la Dirección General de Registro de la Propiedad, Municipalidad de Río Gallegos y la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

Ing. Alessandro Perrone
Subsecretario de Planeamiento
y de la Función Pública

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.334/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsables del buque pesquero **CAPITAL GHIACHINO (Matrícula N° 0151)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca desde el 18 de Febrero al 3 de Abril de 2001;

Que de acuerdo al cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al Anexo V (Parte de Producción a Bordo, Parte Diario de Posición y Captura, Parte de Pesca de Altura) se desprende que se habría declarado un consumo a bordo de la especie merluza que no se compadece con la captura asentada en el citado Anexo;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 275-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P CAPITAL GHIACHINO (Matrícula N° 0151)**, por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca desde el 18 de Febrero al 3 de Abril de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 401.216/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 108/SPyAP/01, se inició sumario administrativo a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del buque pesquero Rayo del Mar (Mat. 0918) resolviéndose el mismo con la aplicación de sanción multable, mediante Disposición N° 194-SPyAP-01;

Que en el punto 4° del citado Instrumento Legal, se ha omitido indicar el valor de las costas a aplicar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales se hace necesario modificar la Disposición N° 194/SPyAP/01;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- MODIFICAR el punto 4° de la Disposición N° 194-SPyAP-01, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...**APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 97,39)**, de acuerdo al Artículo 33° del Decreto 1875/90..." por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, en su domicilio constituido en calle Avellaneda N° 276 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz S.A. (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.352/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Abril de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **DYRDOWSKI Fabio Javier**, pescando sin la habilitación correspondiente, en el paraje denominado "El Zurdo";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **DYRDOWSKI Fabio Javier**, DNI 21.852.726, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.1 (Pescar sin permiso) el día 15 de Abril de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, y Secretario al agente Cristian Fernández.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **DYRDOWSKI Fabio Javier**, en Rospentek, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nro. 402.387/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESQUERA ARGENTINA CORMORAN S.A.**, responsable del buque pesquero **PUNTE CHICO (MATRICULA N° 0756)**, por presunta infracción al Art. 6to. del Decreto 1875/90;

Que dicha presunción surge de la falta de coincidencia de los registros efectuados en el Parte de Pesca de Altura y Parte Diario de Posición y Captura, correspondiente a la marea concretada entre las fechas 29 de Marzo al 19 de Abril de 2001 que arroja una diferencia de 5.855 Kg. de la especie langostino;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 286-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA ARGENTINA CORMORAN S.A.**, responsable del **B/P PUNTE CHICO (Mat. 0756)**, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 19 de Abril del 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESQUERA ARGENTINA CORMORAN S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de

Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 414.224/MEyOP/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 186-SPyAP-00, a la Empresa **UNIVPESCA S.A.**, en su carácter de responsable del buque **CODEPECA IV** (matrícula 1012), resolviéndose con la aplicación de sanción multable el dictado de la Disposición N° 165-SPyAP-01;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca sin permiso habilitante;

Que la Empresa sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose en cuanto considera el apoderado de la sancionada que no se encontraban debidamente notificados del fenecimiento de la prórroga para los permisos del año 1999;

Que el libelo recursivo solo reitera argumentos que fueron oportunamente analizados, efectuando el apoderado una aplicación errónea del concepto de domicilio legal, olvidándose que es obligación de la permisionaria detentar habilitación para operar en aguas jurisdiccionales;

Que se omite en la presentación el pago de las multas, de carácter ineludible que habilite el tratamiento del recurso interpuesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34° del Decreto 1875/90;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 303-01 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **UNIVPESCA S.A.** contra la Disposición N° 165-SPyAP-01, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICAR** la Disposición N° 165-SPyAP-01.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **PESQUERA UNIVPESCA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- **ELEVESE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa**DISPOSICION N° 207**

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nro. 402.351/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDROS.A./OLIVOS MAR S.A.**, responsable del buque pesquero **SUEMAR DOS** (Matrícula N° 1508), por presunta infracción al Art. 6to. del Decreto 1875/90;

Que dicha presunción surge de la falta de coincidencia de los registros efectuados en el Parte de Pesca de Altura y Parte Diario de Posición y Captura correspondiente a la marea concretada entre las fechas 8 de Mayo al 7 de Junio de 2001, y lo asentado en el Parte de Producción a Bordo que arroja una diferencia de 6.593 Kg. de la especie langostino, no reflejados en la captura;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo al Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 278-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A.**, responsable del **B/P SUEMAR DOS** (Mat. 1508), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90 en la marca que abarca del 8 de Mayo al 7 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDROS.A./OLIVOS MAR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 208

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 414.880-MEyOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 245-SPyAP-00 se inició sumario administrativo a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del **B/P ARBUMASA II**, Mat. N° 0207, por presunta infracción a la Disposición N° 125-SPyAP-00 con fecha 25 de Julio de 2000, al ser detectado pescando en 46°31'8 S - 66°13'5 W, zona de veda ("B") para buques congeladores que utilicen artes de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros;

Que notificada fehacientemente la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerce plenamente su derecho de defensa;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa, no se aportan elementos que desvirtúen la detección origen del sumario, de cuya prueba fotográfica surge

de manera irrefutable la actividad de pesca convencional en que se hallaba la embarcación;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 277-SPyAP-01 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 25 de Julio de 2000;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-AL-SPyAP-01, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto reglamentario;

Que conforme el Registro de Infractores y Disposición N° 049-SPyAP-00, la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia, siendo de aplicación el Art. 23° del mismo Decreto;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-91 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 245-SPyAP-00, a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del **B/P ARBUMASA II**, Mat. N° 0207, tipo congelador, hallándose probada la infracción a la Disposición N° 125-SPyAP-00 con fecha 25 de Julio de 2000, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, con multa de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 21.204,18)**, incurso en el Art. 20 Inc. b) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.120,40)** en concepto de primera reincidencia, de acuerdo al Art. 23° del citado Decreto Reglamentario y lo expresado en los considerandos de la presente.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, con multa de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.643,49)**, equivalente a la mercadería capturada ilícitamente, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 56,40)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARBUMASA S.A.**, en su domicilio de San Martín N° 608, de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas y costas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido, por el punto 14, apartado a) 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETOSubsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias**JUAN C. ROMERO**Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. Ernesto Carvallo padre de la causante y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos "CARVALLO, NELIDA NIEVES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 9091/01. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2001.-

Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Luis Esteban Canelo a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Gonzalez Josefa y Alfredo Augusto Morua a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GONZALEZ JOSEFA Y ALFREDO AUGUSTO MORUA S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. G-96300/00 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Ignacio Faustino Ramos, en los autos caratulados "RAMOS IGNACIO FAUSTINO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-9833/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Héctor Horacio Piatti, sito en Diag. Roque Sáenz Peña N° 1211, Capital Federal, comunica por cinco días que, con fecha 13 de Septiembre de 2001, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la **Obra Social del Personal Aeronáutico** (CUIT N° 3061811021-0). Se ha designado síndico al estudio Contador Franqueiro y Asociados (tel.: 43934443), con domicilio en calle Corrientes 534 9° "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos, y N° de documento, hasta el día 17 de Diciembre de 2001, en su domicilio de 13 a 18 hs. La sindicatura

deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4 de Marzo de 2002 y 19 de Abril de 2002, respectivamente. Fijar el día 10 de Julio de 2002 a las 10 hs. a los efectos de realizar la Audiencia Informativa conforme al Art. 45 de la L.C. Publíquese edictos por cinco días.-

BUENOS AIRES, dos de Octubre de 2001.-

HECTOR HORACIO PIATTI

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.**, con domicilio en la Calle Belgrano 157 de Río Gallegos. El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en la calle Los Inmigrantes N° 444 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 30 de Noviembre de 2001, en las oficinas de la calle Los Inmigrantes N° 444, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. En la misma oficina y dentro de los días y horarios antes referidos el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el Síndico para revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr. Art. 34, L. 24522) hasta el día 14 de Diciembre de 2001. Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 7 de Marzo de 2002 y 24 de Abril de 2002, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa (Art. 45, LC) se fija para el 12 de Julio de 2002, a las 09:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Instrucción Sumarial Zona Sur, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, cita al Sr. Ricardo Héctor Zuliani (D.N.I. N° 13.810.447) a fin de que se presente en calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, en el horario de 13 a 19 horas, por motivos que a su presentación se le harán conocer. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ

Instructora Sumariante

Consejo Pcial. de Educación

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "ATLANTIC COAST S.R.L. S/CONSTITUCION" Expte. N° A-5325/01, hace saber POR UN DIA, que por escritura N° 49 de fecha 22 de Agosto de 2001, y acta declarativa otorgada por escritura N° 54 de fecha 10 de Setiembre de 2001, ambas autorizadas por la Escribana Haydée Elida López, titular del

Registro Notarial N° 9 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se constituyó la sociedad denominada "ATLANTIC COAST S.R.L.", siendo sus socios los señores Ramón Hugo Gonzalez, argentino, nacido el 20/06/1955, titular del D.N.I. N° 11.891.113, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mónica Sandra Kromer, domiciliado en calle Don Bosco N° 1667, y don Damián Alejandro Gonzalez, argentino, nacido el 16/07/1981, titular del D.N.I. N° 28.938.721, de estado civil soltero, de profesión estudiante; domiciliado en calle Don Bosco N° 1667 de esta ciudad; con Emancipación por Habilitación de edad, para ejercer actos civiles y actos de comercio, otorgada por escritura N° 45, folio 121 de fecha 7 de Agosto del presente año, autorizada también por la Escribana Haydée Elida López, inscripta el 08/08/01, en el Libro de Emancipaciones, bajo el N° 68 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Departamento de Inscripciones Judiciales, Seccional 3261 de Río Gallegos, y en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1, bajo el N° 2868, Folio 14800/14802, Tomo LXI, con fecha el 28 de Setiembre de 2001.- **PLAZO:** 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios como Agentes Marítimos, Agente de Transporte Aduanero, Despachantes de Aduanas, Importadores, Exportadores, Contratistas, Servicios de Amarras, tareas de Estibaje por sí o por terceros, contratistas de estibadores, fletero, barraquero y depositario, administradores de buques, proveedores marítimos, recolección de residuos portuarios, despachantes de aduanas, importador, exportador, contratista, estibadores y proveedora marítima, ante las autoridades competentes.- La sociedad podrá representar, además a compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase, ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas y todo lo concerniente al transporte en general y toda otra actividad anexa al servicio marítimo.- **CAPITAL:** El capital social se fija en SEIS MIL PESOS, divididos en SEISCIENTAS CUOTAS de diez pesos cada una, totalmente suscripta por los socios.- **SUSCRIPCION:** Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: El señor Ramón Hugo Gonzalez la cantidad de 300 cuotas de pesos DIEZ y el señor Damián Alejandro Gonzalez la cantidad de 300 cuotas de pesos Diez.- **DOMICILIO:** En la ciudad de Río Gallegos, en calle Don Bosco mil seiscientos sesenta y siete.- **ADMINISTRACION:** de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- **GERENTES:** Ramón Hugo Gonzalez y Damián Alejandro Gonzalez.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "D'ARCHIVIO MARIA CLAUDIA C/JUAN JOSE PROSPERI S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° D-365/00, cita y emplaza al Sr. **JUAN JOSE PROSPERI**, con último domicilio en Urbanización El Periodista, Pasaje Granate N° 100, entre Cinco y Turquesa, Santa Cruz

de la Sierra, Bolivia; a efectos que dentro de quince días, ampliados en cuarenta días más en razón de la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo represente, todo ello mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Setiembre de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Dr. LUIS ESTEBAN CANCERO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores del Sr. GALENO VILLEGAS VILLEGAS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes autos, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: "VILLEGAS VILLEGAS GALENO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° V-nueve mil ochocientos ochenta y cinco barra cero uno.- Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2.001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Abel TRILLO QUIROGA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "JARA GONZALEZ BENIGNO/SUCESORIO AB-INTESTATO-INCIDENTE DE RENDICION DE CUENTAS" (Expte. N° JS-19.713/00), emplaza al Sr. LUPERCIANO MUÑOZ GONZALEZ, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda

en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sa. Defensora Oficial para que lo represente en él. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Diario Tiempo de Santa Cruz durante (2) días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2001.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; cita y emplaza a acreedores y herederos de TEOFILO ANICETO CRUZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren, en los autos caratulados: "CRUZ Teófilo Aniceto S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-7079/01.- Publíquense edictos por el plazo de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2.001.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ

Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 2.001, a las 08.30 horas, en la sede social de Alcorta 76, de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-

Segundo: Consideración de la documentación del Art. 234º, Inciso 1º) de la Ley 19550, correspondiente al 41º Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio de 2001.-

Tercero: Asignación del Resultado del Ejercicio.-

Cuarto: Remuneración del Presidente y del Síndico.-
Quinto: Determinación del número de directores y designación de los mismos, por un período de tres años.-

Sexto: Distribución de cargos.-

Séptimo: Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.-

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-3

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3397

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1627 - 1636 - 1637 - 1646 - 1648 - 1649 - 1680.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1628 - 1629 - 1630 - 1631 - 1632 - 1633 - 1634 - 1635 - 1638 - 1639 - 1640 - 1641 - 1642 - 1643 - 1644 - 1645 - 1647 - 1650 - 1651 - 1652 - 1653 - 1654 - 1655 - 1656 - 1657 - 1658 - 1659 - 1660 - 1661 - 1662 - 1663 - 1664 - 1665 - 1666 - 1667 - 1668 - 1659 - 1670 - 1671 - 1672 - 1673 - 1674 - 1681 - 1682 - 1683 - 1684 - 1685 - 1686 - 1687 - 1688.- Págs. 3/7

RESOLUCIONES

250-C.P.C.E.-01 - 1154-C.A.P.-01.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

008-DPRH-01.-022-SPyFP-C1 - 201-202-203-204-205-207-208-SPyAP-01.- Págs. 8/10

EDICTOS

CARVALLO -GONZALEZ/MORUA - RAMOS/Obra Social del Pers. Aeronáutico - CANAL 2 PRODUCCIONES - CPE/Sr. ZULIANI - ATLANTIC COAST S.R.L.- D'ARCHIVIO c/ PROSPERI - VILLEGAS VILLEGAS - JARA GONZALEZ - CRUZ.- Págs. 11/12

CONVOCATORIA

AGROPECUARIA LAS BUITRERAS S.C.A.- Pág. 12

LICITACION

15-I.D.U.V.-01.- Págs. 12

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PUBLICA N° 15/01

"INFRAESTRUCTURA MANZANAS 1065, 1075, 1063, 1064 Y 1076 EN RIO GALLEGOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000.00.-

PLAZO: 5 MESES.-

FECHA DE APERTURA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400.00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 26 DE OCTUBRE DE 2.001.- IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ**

